



OTRO SI VALOR No. 001 MODIFICATORIO AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 1151.20.6.003-IEJP II-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II Y JEFERSON YESID GONZALEZ ORTIZ

Entre los suscritos a saber: **Lic. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.264.050 de Palmira, obrando en calidad de **RECTOR** de la Institución Educativa José Asunción Silva establecimiento educativo de orden oficial, en su calidad de Rector, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción del contrato según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de Diciembre de 2008, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira, quien para los efectos del presente contrato se denominara **I.E JUAN PABLO II** por una parte y por el otro el señor **JEFERSON YESID GONZALEZ ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.430.508 de Puerto Tejada con domicilio principal en CR 45ª 46 16 BRR URB LLANOGRANDE, teléfono 310 517 8278, quien para efectos del presente otro si se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente otro si modificado previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que la institución educativa y el contratista celebraron el contrato prestación de servicios No. 1151.20.6.003-IEJP II-2026 el día 27 de enero de 2026 cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO PAGINA WEB INSTITUCIONAL DURANTE LOS MESES ENERO A ABRIL 2026”**.
- 2) Que la ley 1150 del 16 de julio de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos establece la posibilidad de adicionar hasta un 50% del valor inicialmente contratado.
- 3) Que el rector de la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II estableció la necesidad de adicionar al contrato prestación de servicios No. 1151.20.6.003-IEJP II-2026 cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO PAGINA WEB INSTITUCIONAL DURANTE LOS MESES ENERO A ABRIL 2026”**, teniendo en cuenta que se hace necesario la adecuación del cielo falso para mejorar las condiciones de seguridad y protección de instalaciones, reducción del ruido en el salón de clase, mejoramiento de las condiciones de salubridad y asepsia y la organización del salón de clase.
- 4) Que de conformidad con lo anterior y en aras de cumplir estrictamente con los postulados establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) de la secretaria de educación de Palmira y las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar el presente otro Sí MODIFICATORIO al contrato No 1151.20.6.003-IEJP II-2026, el cual se registrá por las mismas cláusulas del contrato inicial, con excepción de la modificación a la CLAUSULA TERCERA, QUINTA DEL CONTRATO, En consecuencia acordamos suscribir el presente OTRO SI MODIFICATORIO, el cual se rige por las siguientes clausulas.

PRIMERA MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Ampliar la ejecución del contrato No. 1151.20.6.003-IEJP II-2026 en DOS (02) MESES contados a partir de la fecha de la firma del otro si.

SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA VALOR: adicionar el valor del contrato No. 1151.20.6.003-IEJP II-2026 en la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$940.000)** Para todos los efectos legales se tendrán como valor total del contrato la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.334.000)**.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no son modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.




**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN PABLO II**

Reconocida oficialmente por la secretaria de Educación Municipal según las resoluciones N° 636 del 23 de abril de 2007 y la N.° 336 del 12 de agosto de 2021, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial, Arte y Media Académica



*Volando con calidad
hacia la
excelencia!*

Para constancia se firma a los 27 días del mes de abril de 2026.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
<p>Nombre: Lic. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES C.C.No. 16.264.050 de Palmira Firma</p> 	<p>Nombre: JEFERSON YESID GONZALEZ ORTIZ C.C. No. 1.007.430.508 de Puerto Tejada Firma</p> 